



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 93 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTA DE
DESARROLLO POWER BUILDER**

Lima, 17 MAY 2011

VISTOS:

El Informe Técnico N° 09-2011-SUNAT/2A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y el Informe N° 46-2011-SUNAT/2G3400 emitido por la División de Programación y Gestión.

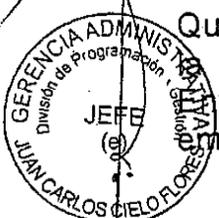
CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/GD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder.

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder.

Artículo 2°.- La Estandarización del servicio de mantenimiento de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder será por el periodo de setenta y dos (72) meses, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.

JOSE LUIS ZAVALA PINEDO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 46-2011-SUNAT/2G3400

A : **Sr. José Luis Zavaleta Pinedo**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

Asunto : Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Power Builder

Ref. : Informe Técnico N° 09-2011-SUNAT/2A0000

Fecha : Lima, 05 MAY 2011

1. ANTECEDENTES

- a. Informe Técnico N° 09-2011-SUNAT/2A0000 de Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Power Builder.
- b. Resolución de Intendencia N° 043-2011-SUNAT Estandarización de la adquisición de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder.

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

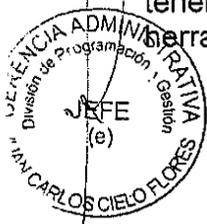
A fin de sustentar la estandarización es imprescindible verificar la existencia de los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, los mismos que se detallan en el informe de la referencia y que se indican brevemente a continuación:

Supuesto 1: Pre-existencia del equipamiento, la SUNAT cuenta con:

- i. La SUNAT viene utilizando esta Herramienta de Desarrollo desde el Año 1995 y es el ambiente de desarrollo de múltiples sistemas críticos de Recaudación, Fiscalización y Administrativos de la Institución.
- ii. La SUNAT estandarizó la adquisición de la Licencia de la Herramienta de Desarrollo Power Builder por que la plataforma informática (hardware y software) del negocio tributario está diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor desarrolladas en Power Builder, según el Informe Técnico N° 04-2010-SUNAT/2A0000 de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 16/12/2010.

Supuesto 2: Descripción del servicio requerido.

El servicio de mantenimiento permitirá contar con el soporte técnico e informático y tener a disposición las actualizaciones de las últimas versiones y/o parches de la Herramienta.



Supuesto 3: Uso o Aplicación que se le dará al servicio requerido.

Mantener operativo y actualizado el software de la Herramienta de Desarrollo Power Builder, permitirá:

- i. Garantizar la operación continua de las aplicaciones informáticas,
- ii. Asegurar la atención de los requerimientos funcionales,
- iii. Optimizar los recursos informáticos y
- iv. Minimizar los errores en las aplicaciones implementadas.

Supuesto 4: Justificación de la estandarización.

Las razones que justifican que sea indispensable e irremplazable la estandarización del servicio de mantenimiento de las licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder son las siguientes:

- i. El Acceso al soporte de dicha herramienta y a las versiones actualizadas, para asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones informáticas,
- ii. La elevada inversión institucional por el cambio de licencias de herramientas para el desarrollo de las aplicaciones informáticas, que hace inviable la migración, en términos de tiempo y capacitación a los recursos humanos en el uso de una nueva herramienta.

Vigencia: 72 meses.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización: Michael Ruiz Oliver, Jefe de la Oficina de Procesos y Software (e).

La fecha de elaboración del Informe Técnico: 27 de abril de 2011.

Luégo de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización del servicio de mantenimiento de la Herramienta de Desarrollo Power Builder, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; por lo que recomienda que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración, de acuerdo con la delegación de facultades para la aprobación de estandarizaciones, proceda con emitir la norma interna que las apruebe.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración aprueba la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información Técnica emitida por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

INFORME TECNICO No. 09 -2011-SUNAT/2A0000

A : **Sr. Horacio Barrios Cruz**
Intendente Nacional de Administración

De : **Sr. Eduardo Ibarra Santa Cruz**
Intendente Nacional de Sistemas de Información

Asunto : Informe Técnico – Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Power Builder .

Fecha : 27 ABR. 2011

1. MATERIA

Sustentar la necesidad de realizar la estandarización de Informe Técnico – Estandarización del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Power Builder en cumplimiento de los supuestos normados por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.

EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Power Builder es una herramienta de desarrollo que viene siendo utilizada por SUNAT desde el año 1995, contando a la fecha con personal altamente especializado. Este software ha servido como ambiente de desarrollo de múltiples sistemas en la Institución, sistemas críticos como el Sistema de Recaudación - RSIRAT, Sistemas de fiscalización (GEMA, RCOF, SIGCO y SISCO) así como Sistemas Administrativos (SIRH) y el Sistema SIGA.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento de licencias de la Herramienta de desarrollo Power Builder, nos deberá permitir contar con el debido soporte técnico e informático en la herramienta y tener a disposición la actualización de las últimas versiones y/o parches (fixes) de la herramienta.

El servicio de mantenimiento incluye actualización de versiones, correcciones del software, parches entre otros, mediante escalamiento al fabricante.

III USO O APLICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.

Mantener operativa y actualizadas las versiones del software de la herramienta de desarrollo Power Builder, permitiendo lo siguiente: (1) garantizar la operación continua



de las diferentes aplicaciones informáticas que se desarrollen, (2) asegurar el mantenimiento a través de la atención de los requerimiento funcionales, (3) optimizar los recursos informáticos y (4) minimizar los errores en las aplicaciones informáticas que se implementan en la SUNAT.

IV JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Es indispensable e irremplazable contar con el servicio de mantenimiento de las licencias de Power Builder, ya que ello nos permitirá acceder al soporte de dicha herramienta informática utilizada para el desarrollo de las aplicaciones tributarias y aduaneras, lo que permitirá asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones informáticas.

La estandarización del servicio de mantenimiento de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo de Power Builder, asegurará las actualizaciones de las versiones de la Herramienta con el soporte correspondiente, permitiendo a los desarrolladores informáticos garantizar la operatividad de los principales procesos de operación de SUNAT.



Actualmente, la plataforma informática (hardware y software) del negocio tributario está diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor desarrolladas en Power Builder, por lo que la migración a otro entorno de desarrollo llevaría a modificar nuestra plataforma, resultando esto bastante costoso, en tiempo, dinero y recursos humanos.



De igual manera, la SUNAT tiene desarrolladas muchas aplicaciones críticas en Power Builder y tiene dentro de sus planes de trabajo implementar otras aplicaciones en Power Builder, como el SIGA.

Es así que, la migración de Power Builder a otra herramienta requeriría una inversión bastante grande en términos de días hombre y sobretodo el efecto en el negocio tributario sería tan alto que sería inviable esta migración.

Finalmente, en lo que a esta herramienta se refiere, se tiene en el mercado varias empresas comercializadoras, lo que garantiza una pluralidad de postores.

Periodo de vigencia: La presente estandarización es de 6 años calendarios, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

Fecha de elaboración: 18 de Marzo de 2011.

Persona que sustenta la estandarización:

Nombre: Michael Paul Ruiz Oliver
Registro: 1110
Cargo: Gerente de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión.

2. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, se debe estandarizar el proceso de adquisición del Servicio de mantenimiento de Licencias de Herramienta de Desarrollo Power Builder a fin asegurar el adecuado mantenimiento de de las aplicaciones internas del negocio tributario.



Eduardo Ibarra

EDUARDO IBARRA SANTA CRUZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION

